

Expediente: **672/15**

Carátula: **GARCIA ROSA MARIA DEL VALLE C/ VERA VANESSA SOLEDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/05/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172925791 - GARCIA, ROSA MARIA DEL VALLE-ACTOR

900000000000 - GOMEZ, ROLANDO-PERITO

20172700986 - VERA, VANESSA SOLEDAD-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20172925791 - ROLDAN, CRISTIAN ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 672/15



H20702609806

JUICIO: GARCIA ROSA MARIA DEL VALLE c/ VERA VANESSA SOLEDAD s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 672/15.-

Sr. Juez:

Informo a SS. que en el día de la fecha, se ingresó a la página web del Banco Macro S.A., a los efectos de recabar información sobre los fondos existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del título y a la orden de este Juzgado y Secretaría, obteniéndose como resultado el informe que se adjunta. Es cuanto puedo informar. Secretaría. Concepción, 30 de mayo de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 30 de mayo de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y póngase a conocimiento de las partes. Agréguese el informe adjunto.

Proveyendo presentaciones de fecha 19/05/2023 y 30/05/2023: Agréguese la boleta de ley 6059 y téngase presente lo manifestado.

Agréguese y téngase presente la constancia de opción de afip, como así también la constancia negativa de la base de deudores alimentarios del Poder Judicial Tucumán y téngase presente.

Atento a que del informe actuarial precedente surge que existe en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría un remanente de dinero, y conforme lo disponen los Arts. 601 y s.s., corresponde hacer lugar al pedido de librar orden de pago solicitado.

En consecuencia: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado CARLOS ALBERTO GUIÑAZU, DNI N° 17.270.098, CUIT N° 20-17270098-6 por la suma de \$27.885,10 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100) en concepto de pago parcial de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809538749812 - CBU N° 2850608750095387498125, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$2.788,51 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado CARLOS ALBERTO GUIÑAZU, deberá debitarse la suma de \$2.230,80 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- DGG

Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.